



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-209/2019-
INC-12.

ACTOR: EVELIO ALARCÓN
SÁNCHEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DEBIDA SUSTANCIACIÓN** dictado el día de hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LA PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.-**

ACTUARIA

MARÍA GABRIELA CASTELLANOS MARTÍNEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-209/2019-
INC-12.

ACTOR: EVELIO ALARCÓN
SÁNCHEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de
marzo de dos mil veintiuno.**

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en
su calidad de instructor, con:

- Certificación signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal a través de la cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna, mediante la cual la autoridad responsable diera cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de diciembre del año pasado.
- Certificación signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal a través de la cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna, mediante la cual la autoridad responsable diera cumplimiento al proveído de fecha veintinueve de enero del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz;

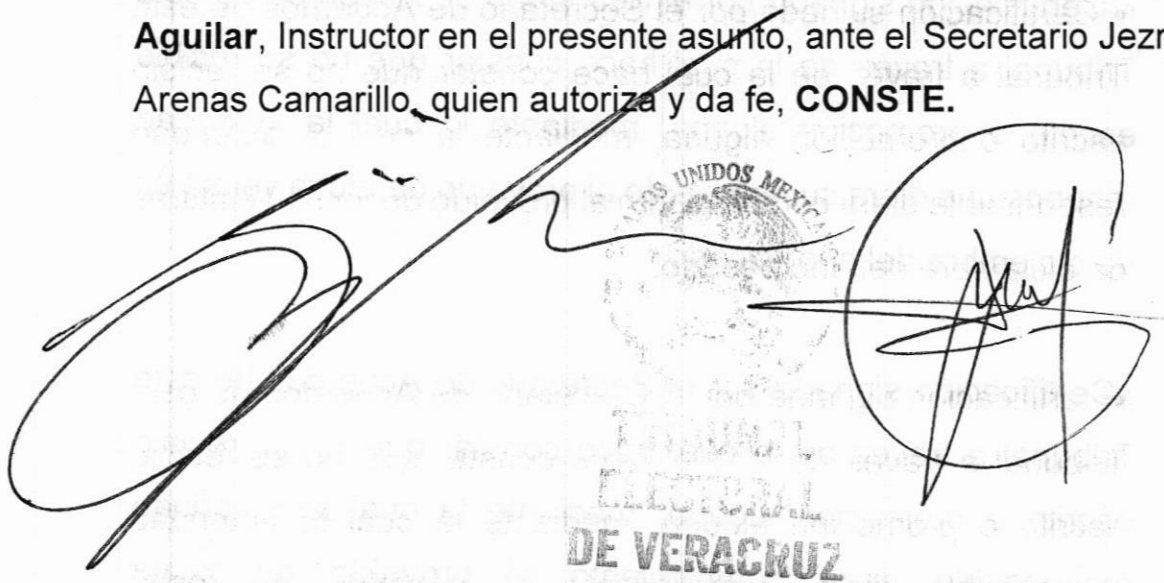
y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Debida sustanciación. Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 164 fracción VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por **debidamente sustanciado y agotado el trámite del presente incidente**, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, quedan los autos en estado de dictar resolución.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario Jezreel Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink on the left side of the page. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "TRIBUNAL ELECTORAL" in the middle, and "DE VERACRUZ" at the bottom. The signature overlaps the stamp.